



DECRETO N° 231/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 30 de abril de 2021.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 01/2021 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 1167/2021;

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b);

Que, mediante Decreto N° 201/2021 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 01/2021 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.980.000,00); para la adquisición de 3.300 m3 de brosa puesta en el Municipio;

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 29.04.2021, presentándose una sola oferta: "CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS S.R.L.", CUIT N° 30-71671882-0, que presenta la oferta en sobre cerrado en tiempo y forma; y cotiza solo precio unitario: por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$650,00) por metro cúbico de brosa puesta en el Municipio y el precio TOTAL: de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.145.000,00) correspondiente a 3.300 m3 de brosa puesta en el Municipio; los precios incluyen el IVA; estando el oferente inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar a la única oferta presentada: "CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS S.R.L.", CUIT N° 30-71671882-0; cotiza por un precio total: de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.145.000,00); que representa un 08 % por encima del presupuesto oficial;

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias;

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 01/2021 aprobada mediante Decreto N° 201/2021 a CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS S.R.L.", CUIT N° 30-71671882-0, por un precio total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y

CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.145.000,00) para la adquisición de 3.300 m3 de brosa puesta en el Municipio.-

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.145.000,00), a CAPPELLACCI MOVIMIENTOS DE SUELOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71671882-0.-

ARTICULO 4º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-